

RESOLUCIÓN No. 222 DE 2022
(30 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se modifica la resolución 209 de 2022, convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, distritales y municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, la secretaría técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural de mayor jerarquía de los diferentes entes territoriales.

Que, mediante Ordenanza N° 260 del 17 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental del Meta conformó el Consejo Departamental de Cultura y facultó al gobierno departamental para que mediante decreto integre y reglamente el funcionamiento del mismo, con sujeción a los artículos 60 y 61 de la Ley General de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 073 de 2016, la Gobernación del departamento del Meta definió la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y el funcionamiento del Consejo Departamental de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 387 de 2022, la Gobernación del departamento del Meta actualizó la composición del Consejo departamental de Cultura del Meta y se reglamenta su funcionamiento.

Que mediante resolución 209 de 2022, se dio apertura a la convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta.

Que, durante el término establecido para la inscripción, fueron allegados de conformidad con lo previsto en la convocatoria, siete (07) postulados como candidatos para las diferentes representaciones, denotando un porcentaje de postulados del 38 %, lo cual dejaría múltiples sectores sin representación por estar desierta dichas postulaciones.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como garante de este espacio de participación, estudio y realizó la consulta con el Ministerio de Cultura, para ampliar el plazo de inscripción y de esta manera asegurar la participación y representación de todos los sectores en igualdad de condiciones para tener una representación ante el Consejo de Cultura.

Qué el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO MODIFICAR. El numeral 5 **CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA**, ampliando los plazos, así;

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO
Convocatoria	Apertura: 03 de noviembre de 2022, 9:00 a.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024
Inscripciones	Apertura: 03 de noviembre de 2022, 9:00 a.m. Prorroga 27 de diciembre de 2022, 4:00 p.m.	Correo electrónico sdoperativa@culturameta.gov.co O de forma física en sobre sellado en las sedes del Instituto Departamental de Cultura del Meta
Publicación de aspirantes habilitados	10 de enero de 2023	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024
Plazo para subsanar documentos	Desde el 11 de enero hasta el 13 de enero de 2023 hasta las 5:00 pm	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024
Lista definitiva de elegibles y electores	16 de enero de 2023.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024
Votaciones	18 al 31 enero de 2023	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024

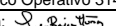
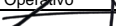
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en San Martín, a los tres (30) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró	Aprobó:	Revisó jurídicamente:
Ludibia Rojas Muñoz	Sergio Andrés Palma Vargas	Henry Mijdonado Fernández
Técnico Operativo 314-03	Subdirector Operativo	CPS 2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 